



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00066 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Gilma Mora Herrera
Demandado	Promotores Palma Real S.A.
Decisión	Niega recurso de apelación

En lo referente al recurso de apelación en contra del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, habrá de decirse que este no procede conforme a lo establecido en el inciso 1º del artículo 440 del Código General del Proceso, por lo cual se niega la solicitud.

*“... Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, **por medio de auto que no admite recurso**, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas as al ejecutado...”*

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf2eed1dafab97bf52347d9d39945773a07b6b50a80c8ca6cb3a421329fcf1e**

Documento generado en 19/05/2023 02:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>